



ACUERDO No. CSJANTA22-76 1 de abril de 2022

Por el cual se da alcance al Acuerdo CSJANTA22-75 del 31-03-2022 que *“autoriza el cierre extraordinario de los despachos de magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO:|

El Acuerdo CSJANTA22-75 del 31-03-2022, autorizó el cierre extraordinario, sin suspensión de términos, entre el 01-04-2022 y el 29-04-2022, de todos los despachos de magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo Antioquia, que a la fecha no se encontraban cerrados en cumplimiento del Acuerdo CSJANTA22-74 del 28-03-2022, debido a que las oficinas en las que funcionan presentan filtraciones de agua por techos y paredes, desplome de cielorrasos y exposición de cableado, la decisión estuvo respaldada en la solicitud de cierre de la presidencia de esa Corporación, la visita realizada a la sede por la Dirección y el Consejo Seccionales y la recomendación de **“CIERRE TEMPORAL de la sede”**, realizada por la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial Seccional Antioquia.

El Acuerdo CSJANTA22-75 del 31-03-2022, entre otras decisiones determinó que permaneciera abierta la Secretaría, Relatoría y el Archivo del Tribunal Contencioso Administrativo Antioquia para la prestación del servicio de manera presencial y adicionalmente se estableció la posibilidad de ingreso a la sede, si el magistrado titular de despacho determinaba la necesidad de ello.

En la fecha y debido al fuerte aguacero que se presentó en la ciudad de Medellín en la tarde del 31-03-2022, la magistrada Martha Nury Velásquez, Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, reporta desplome de cielorrasos e ingreso de agua en las áreas donde funcionan las dependencias que se había determinado permanecieran abiertas con el Acuerdo al que se da alcance. Por tal motivo, esta Corporación celebra sesión extraordinaria, con la presencia de la referida funcionaria y del doctor Juan Carlos Peláez Serna, Director Seccional de Administración Judicial de Medellín para valorar los nuevos acontecimientos, y dado que se han extendido a la totalidad de los espacios ocupados por Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia en el edificio Nuevo Naranjal de la ciudad de Medellín, las afectaciones documentadas por el Área de Salud y Seguridad en Trabajo con los oficios DESAJMEO22-989 del 22-03-2022 y

DESAJMEO22-1143 de 31-03-2022 y los Acuerdos Seccionales CSJANTA22-74 del 28-03-2022 y CSJANTA22-75 del 31-03-2022, se advierte la necesidad de adoptar nuevas medidas en procura de la salvaguarda de la integridad física y la salud de los servidores judiciales que puedan resultar afectados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Ordenar el cierre extraordinario, sin suspensión de términos, entre el 01-04-2022 y el 29-04-2022 de la Secretaría, Relatoría y Archivo del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, por las razones expuestas en parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Mientras permanezcan vigentes las medidas de cierres extraordinarios, sin suspensión de términos, de la totalidad del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, la prestación del servicio por parte de éste tendrá lugar en la modalidad digital y virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO 3°. Los servidores judiciales adscritos Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia no podrán ingresar a esa sede mientras permanezca cerrada, salvo que se trate del retiro de expedientes, evento en el cual no podrán permanecer en la edificación por tiempo superior a una (1) hora.

Parágrafo. En caso de ser necesario el retiro de equipos de cómputo, el magistrado titular de cada despacho y la Presidencia del tribunal, en el caso de la Secretaría, diligenciarán y remitirán a la Dirección Seccional de Administración Judicial, los formatos solicitando tal retiro. Los técnicos en sistemas adscritos a esa Corporación estarán a cargo de dejar a disposición los equipos que deben salir de la sede y prestarán el apoyo a todos los servidores adscritos al tribunal para garantizar el cumplimiento de funciones de manera virtual.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín prestará al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, todo el apoyo requerido para el retiro de expedientes y equipos de cómputo de la sede y deberá garantizar la protección de estos elementos que no sean retirados y de los demás enceres.

ARTÍCULO 5°. El Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia divulgará en su jurisdicción la presente decisión.

ARTÍCULO 6°. Remitir copia del presente acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 7º. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, el primer (1) día del mes de abril del año dos mil veintidós
(2022)

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/derm